



Secretaría General.
PA/2803/2023/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de octubre del año 2023, en desahogo del punto III del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/464/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a adquirir la superficie de 86.00 metros cuadrados en el condominio denominado "Parque Industrial San Sebastián", para ser destinado a infraestructura para la prestación del servicio de agua potable, de conformidad con el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, propiedad de la persona jurídica denominada "Desarrollo en Movimiento la Plata", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, tal y como consta en la escritura pública 5,181, de fecha 13 de febrero del año 2023, ante la fe del Notario Público 07 de la municipalidad de Puerto Vallarta.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la superficie de 86.00 metros cuadrados referida en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$389,150.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con el valor que establece en el avalúo comercial que se agrega al presente punto de acuerdo, por lo que se reconocería mediante saldo a favor contra obligaciones presentes o futuras, pudiendo ser transmisibles a terceros.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a adquirir la superficie de 359.37 metros cuadrados en el condominio denominado "Parque Industrial San Sebastián", para ser destinado a infraestructura vial, de conformidad con el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, propiedad de la persona jurídica denominada "Desarrollo en Movimiento la Plata", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, tal y como consta en la escritura pública 5,181, de fecha 13 de febrero del año 2023, ante la fe del Notario Público 07 de la municipalidad de Puerto Vallarta.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la superficie de 359.37 metros cuadrados referida en el RESOLUTIVO TERCERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$1,637,289.72 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con el valor que establece el avalúo comercial que se agrega al presente punto de acuerdo, por lo que se reconocería mediante saldo a favor contra obligaciones presentes o futuras, pudiendo ser transmisibles a terceros.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el reconocimiento de saldo a favor a que se refieren los RESOLUTIVOS PRIMERO y TERCERO, al cumplimiento de la persona jurídica denominada "Desarrollo en Movimiento la Plata", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, a lo siguiente:

- a) Que acredite la libre disposición del inmueble;
- b) Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio;
- c) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción; y
- d) Que queden debidamente escriturados e inscritas las superficies a favor de este Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, formalicen la escritura pública de la adquisición de las superficies a que se refiere el presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las acciones, gestiones, operaciones y registros contables necesarios dentro de su respectiva competencia constituidos en el presente punto de acuerdo, así como en los respectivos contratos de compraventa que se suscriban a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

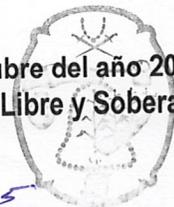
OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, al Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, al Director de Ordenamiento Territorial, al Director de Patrimonio Municipal y al Director del Centro de Inteligencia Territorial en el orden de sus facultades y atribuciones, para reconocer el saldo a favor contra obligaciones presentes o futuras, realizar los trámites, procesos, informes, registros, subdivisiones, así como demás actos y gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se llevan a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de las superficies a que se refieren los RESOLUTIVOS PRIMERO y TERCERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

DÉCIMO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de octubre del año 2023.
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm